



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2019-MPC

Casma, 22 de Mayo del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, aprobar poner a disposición de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, las áreas de terreno de propiedad municipal del Ex Rotary Club ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma de 14,558.69 m^{2.}, inscrito en la partida N° 07023475 del Registro Público de Casma y el Lote N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste, de Casma, de un área de 10,000.00 m^{2.}, Partida Registral N° P09071871, para la construcción del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007415-19 que contiene el Oficio N° 713-2019-MINSA/PRONIS-CG de fecha 14.05.2019, el Ing. Raúl Antonio Mora Guillen, Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, informa que profesionales de la Unidad de Análisis Preliminar del Programa efectuaron la verificación y evaluación técnica del terreno propuesto para contingencia del Hospital de Casma, cuyo resultado se detalla en el Informe N° 023-2019-MINSA/PRONIS-UAP-NDRS que remite adjunto para conocimiento; asimismo precisa que la Dirección Regional de Salud de Ancash en su condición de autoridad sanitaria deberá definir y coordinar con esta Municipalidad las acciones concernientes a la definición del terreno que se intervendrá para el proyecto de inversiones del Hospital de Casma, en consideración a que el terreno propuesto para contingencia puede ser destinado para el proyecto principal del Hospital, que permitirían optimizar los recursos de la inversión;

Que, con Informe N° 023-2019-MINSA/PRONIS-UAP-NDRS de fecha 06.05.2019, de la Arq. Natalia Romero Sánchez, Especialista de la Unidad de Análisis Preliminar del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, indica que se ha realizado una visita al terreno de contingencia para el Hospital de Casma, el mismo que tiene las siguientes características: a) Ubicación: Frente a la Calle Manco Cápac y cruce con la Calle Aramburu, distrito de Casma. Se ubica a 120 ml al oeste de la Plaza Principal de Casma y a una distancia de 360 ml desde el actual Hospital de Casma; b) Área: 14,444.298 m^{2.}; c) Propietario: Municipalidad Provincial de Casma, inscrita en la Partida Registral N° 07023475; d) Características del terreno: El terreno es un polígono irregular con tres frentes y topografía plana. Las vías se encuentran a nivel de afirmado y conformación de veredas definidas (...). El frente actual es por la Prolongación Av. Nepeña; e) Criterios normativos para ubicación de terreno: El terreno no se encuentra cerca de estaciones de combustible, ni zonas arqueológicas, ni plantas de tratamiento (...). Asimismo concluye que el terreno de contingencia propuesto para el Hospital de Casma cuenta con el área requerida, accesibilidad y factibilidad de servicios para el desarrollo del proyecto de contingencia; cabe mencionar que el terreno de contingencia propuesto puede ser destinado para el proyecto principal del Hospital, de tal manera que se optimice los recursos (tiempo y costo) de la inversión; respecto del saneamiento físico legal del terreno propuesto para contingencia es posible la cesión en uso temporal por parte de la Municipalidad de Casma a la DIRESA – Ancash; y que el terreno actual que ocupa el Hospital de Casma es de propiedad municipal y se encuentra afectado en uso a favor del Ministerio de Salud – Región Chavin por lo que cuenta con saneamiento físico legal;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones pertinentes y poniendo de manifiesto su disposición de coadyuvar y contribuir a hacer realidad la construcción del Hospital de Casma, que permita mejorar ostensiblemente la calidad del servicio a la salud en nuestra provincia, ha visto por conveniente poner a disposición de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, las áreas de terreno de propiedad municipal del Ex Rotary Club ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma de



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2019-MPC

14,558.69 m²., inscrito en la partida N° 07023475 del Registro Público de Casma. Para la construcción del Hospital de Casma, de forma tal que puedan DEFINIR o DISPONER si se destina propiamente al Proyecto de Inversión o para la contingencia de dicho proyecto, en razón a que este predio así como el Lote N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste de Casma, Partida Registral N° P09071871, actualmente Afectado en Uso al Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma, reúnen las condiciones para las finalidades propuestas; para cuyo efecto el Concejo Municipal se compromete a transferirlos en la modalidad de Afectación en Uso o en Donación a la entidad de salud correspondiente;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, las áreas de terreno de propiedad municipal del Ex Rotary Club ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma de 14,558.69 m²., inscrito en la Partida N° 07023475 del Registro Público de Casma, para el proyecto de inversión del HOSPITAL DE CASMA; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y demás áreas pertinentes, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE